**ANEXO II MODELO DE SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PLAN DE COMPENSATORIA**

**Este modelo es meramente orientativo.**

**A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

**DIRECCION GENERAL DE PARTICIPACION E INNOVACION EDUCATIVA**

D. ……………………, mayor de edad, con DNI número……………., actuando en nombre y representación de la Entidad Titular del centro privado concertado COLEGIO………………………………. (Que es la Congregación/Patronato/Fundación …………………………………) con CIF …………………………………… y domicilio a estos efectos en ………….., Calle ……………………………………………………………., ante ese Organismo comparece y DICE:

**Primero.-** Que el centro ……….. tiene aprobado un Plan de Compensatoria por …….. años, desde el curso ……./…….., conforme a la Orden *de 21 de julio de 2006, por la que se regula el procedimiento para la elaboración, solicitud, aprobación, aplicación, seguimiento y evaluación de los planes y proyectos educativos que puedan desarrollar los centros docentes sostenidos con fondos públicos y que precisen de aprobación por la administración educativa*.

**Segundo:**  Que en fecha ……………………….. el centro referido firmó concierto educativo con la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de ….. unidad/es de Apoyo a la Integración para atender la compensación educativa en el centro, por un periodo de concertación de …… años, por lo que el mencionado concierto vence en el curso 2020/2021.

**Tercero.-** Que en el centro se encuentran escolarizados ….. alumnos en que precisan actuaciones de carácter compensatorio, no contando en la actualidad el centro con otros recursos distintos al Aula de apoyo a la integración concertada con esta Consejería para la adecuada atención del alumnado.

Por lo que ante en próximo vencimiento del concierto educativo, se hace necesaria la renovación del Plan, al objeto de continuar prestando al alumnado en situación de desventaja social la oportunas actuaciones de carácter compensatorio. En caso de que no se produjese la citada renovación, se tendría que dar por concluida la atención especial y específica a este alumnado.

**Cuarto.-** Que el plan aprobado en su día lo fue para atender al alumnado destinatario de estas ayudas por encontrarse en la siguiente situación (indicar lo que proceda, según la memoria presentada en su día).

1. Situación de desventaja sociocultural.
2. Que por pertenecer a minorías étnicas o culturales se encuentre en situación desfavorecida para su acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo
3. Que por razones sociales o familiares no pueda seguir un proceso normalizado de escolarización.
4. Que por decisiones judiciales o razones de salud necesite atención educativa fuera de las instituciones escolares,

**Quinto.-** Que con el objetivo de continuar atendiendo al alumnado indicado el centro solicita la renovación del Plan de Compensación Educativa que se adjunta como documento nº 1, que ha sido sometido a la consideración del Consejo Escolar del Centro tal y como se acredita en el certificado del acta aportado como documento nº 2.

**Sexto.-** Que la LO 2/2006 de Educación, establece en su articulado la obligación de las Administraciones Ediucativas de asegurar la atención del alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a su desventaja social. Así, su artículo 80.1 establece que “*Con el fin de hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación, l****as Administraciones públicas desarrollarán acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables y proveerán los recursos económicos y los apoyos precisos para ello****”.* Por su parte, el artículo 81.4 establece que “*Sin perjuicio de lo dispuesto en el capítulo I de este mismo título, las Administraciones educativas dotarán a los centros públicos y privados concertados de los recursos humanos y materiales necesarios para compensar la situación de los alumnos que tengan especiales dificultades para alcanzar los objetivos de la educación obligatoria, debido a sus condiciones sociales.”*

**Séptimo.-** La Ley de Educación de Andalucía, en su artículo 113.9 establece que “*La Administración de la Junta de Andalucía promoverá, en colaboración con otras administraciones, la adopción de planes integrales de compensación educativa en las zonas desfavorecidas económica, social y culturalmente que acogen a población en riesgo de exclusión.”*

Por otra parte, su artículo 118, establece que *“la administración educativa financiará la atención educativa del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en los centros privados concertados, mediante la concertación de unidades de apoyo a la integración o de educación especial.”*

**Octavo.-** Que la disposición adicional primera de la Orden de 16 de diciembre de 2021 por la que se establecen las normas de las convocatorias para acogerse al régimen de conciertos educativos en las enseñanzas de Educación Infantil, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional, desde el año académico 2021/22 hasta el año académico 2024/25, cuya disposición adicional primera establece lo siguiente:

*1. Con objeto de hacer efectivo lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, aquellos centros concertados que, por atender a poblaciones escolares de condiciones económicas desfavorables, desarrollen Planes de compensación educativa aprobados por la Dirección General con competencias en materia de atención a la diversidad, suscribirán unidades de concierto educativo de Educación Básica Especial de Apoyo a la Integración, que serán financiadas con arreglo al módulo económico establecido para las unidades de Educación Especial, Educación Básica/Primaria de Psíquicos.*

*2. La concertación de estas unidades se resolverá mediante orden de la persona titular de la Consejería con competencias en materia de educación, a propuesta de la Dirección General con competencias en materia de gestión de conciertos educativos. Dicha orden será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.*

**Noveno.-** Igualmente, el *A*cuerdo suscrito por la Consejería de Educación y FERE/CECA/Educación y Gestión el 1 de junio de 2007 para mejorar el funcionamiento de los centros docentes de titularidad sostenidos con fondos públicos, establece, en el artículo segundo, apartado 1 e) que *“La Consejería de Educación financiará la atención del alumnado de compensación educativa en los centros privados sostenidos con fondos públicos mediante la concertación de unidades de apoyo a la integración.”*

Por lo expuesto,

**SOLICITA** que tenga por presentado este escrito junto con sus documentos acompañantes y, en consecuencia sea prorrogado el Plan de Compensación Educativa y el concierto vinculado al mismo anteriormente suscrito ayudas que la Consejería de Educación destinará a la atención del alumnado más desfavorecido.

En ……………….. a …. de ………. de 2021.